



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE 1994

Número 274

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1994, por la que se dispone la emisión de Deuda Pública por importe de diez mil millones (10.000.000.000) de pesetas. 10331

Corrección de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1994, por la que se dispone la emisión de Deuda Pública por importe de cinco mil millones (5.000.000.000) de pesetas. 10331

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 10331

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 10332

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. 10332

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 10332

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. 10332

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10333

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10334

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10335

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Expediente de investigación para determinar la propiedad de finca urbana. 10336

Ministerio de Defensa. Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Expediente incoado para ejercicio de desahucio de vivienda. 10336

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente núm. 30/851. 10336

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 281/94. 10337

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.305/93. 10337

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.492/94. 10337

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 224/93. 10338

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 168/93-C.	10339
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 6/1994.	10340
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.107/93-C.	10340
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.633/94.	10340
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 59/1993.	10341
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 67/90-C.	10341
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 252/94.	10342
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 82/94.	10342
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.482/92.	10342
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 314/94.	10343
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.821/92.	10343
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 478/94-B.	10344
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 441/93.	10344
Primera Instancia número Dos de Alicante. Corrección de error.	10345
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 853/93-D.	10345
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.985/94.	10345
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Expediente 17/94.	10346
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 102/91.	10346
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución núm. 1.707/94.	10346
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución núm. 1.416/94.	10346
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.624/94.	10347
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.258/93.	10347
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 296/94.	10348
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 56/94.	10348
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 625/94.	10348
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.636/94.	10348
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 351/92.	10349
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 325/94.	10349
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 596/91.	10350
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio ejecutivo 319/94.	10350
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 31/1993.	10351
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 509/93.	10351
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 395/93.	10352
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 60/1993.	10352
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 82/94.	10353
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución 167/94.	10354
De lo Social número Cuatro de Murcia. 2.238-2.239/93.	10354
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.348/89.	10355
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 529/94.	10355
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 860/86.	10356
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 657/94.	10356
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 494/92.	10357
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 258/94.	10358
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Expediente 171/94.	10358

IV. Administración Local

JUMILLA. Presupuestos Generales para 1994.	10359
TORRE PACHECO. Aprobada lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Agente de la Policía Local.	10363
MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR, MURCIA. Expediente 2/1994, de Modificación de Créditos.	10364
LA UNIÓN. Adjudicación de las obras denominadas "Infraestructura en el norte de la calle Real y Pedanías", P.O.S. 1994.	10364
ALHAMA DE MURCIA. Contratación directa para la realización de las obras denominadas "Colectores en Rambla de don Diego".	10364
ALHAMA DE MURCIA. Contratación directa para la realización de las obras denominadas "Depuradora en pedanía de El Berro".	10364
TOTANA. Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Regulación Básica de las Prestaciones no periódicas destinadas a personas y familias que se encuentran en situaciones denominadas de emergencia social.	10364
TOTANA. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.	10365
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para bar con cocina, en C/ San Juan Bautista (El Berro).	10365
MURCIA. Anuncio.	10365
LORCA. Expediente de expropiación, mediante tasación conjunta, de bienes y derechos, urbanización e imposición de contribuciones especiales para la apertura de la Travesía de la calle Floridablanca.	10366
JUMILLA. Decreto para delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde.	10366
MURCIA. Licencia para pizzería en Plaza Camachos, 10.	10367
TOTANA. Expediente número 1 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo, Patronato Deportivo Municipal de 1994.	10367
TOTANA. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal General de Precios Públicos, apartado b.2.	10367
ARCHENA. Licencia para supermercado en calle Principal La Algaida, 15, bajo.	10367
MOLINA DE SEGURA. Licencia para apertura de actividad de oficina bancaria de Caja Postal, en calle Plaza Región Murciana, 8, bajo.	10367
AGUILAS. Ejecución de las obras "Reforma y adaptación Centro Socio Cultural".	10367
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos de este Ayuntamiento número 18/94.	10368
MURCIA. Licencia para gimnasio, en carretera La Nora, 18, bajo.	10368
MULA. Aprobación provisional del expediente de concesión de crédito extraordinario del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1994.	10368
TORRE PACHECO. Licencia para bar con cocina, en carretera Pozo Estrecho, kilómetro 2.	10368

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15057 Corrección de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1994, por la que se dispone la emisión de Deuda Pública por importe de diez mil millones (10.000.000.000) de pesetas.

Habiéndose detectado errores materiales en la publicación de la Orden de esta Consejería de 21 de noviembre de 1994, sobre emisión de Deuda Pública por importe de diez mil (10.000.000.000) millones de pesetas, publicada en el B.O.R.M. n.º 270 de fecha 23 de noviembre de 1994, se solicita la corrección de los mismos en los términos siguientes.

En la página 10179, Artículo 1. Donde dice: "Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comenzará el día 23 de noviembre y terminará el día 27 de diciembre de 1994". Debe decir: "Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comenzará el día 23 de noviembre y terminará el día 23 de diciembre de 1994".

En la página 10179, Artículo 1. 1. Tramo minorista. Donde dice: "En este tramo se atenderán aquellas peticiones individuales inferiores o iguales a un millón (1.000.000) de pesetas y será adjudicado por el sistema de ajuste por prorrateo, si resultara necesario". Debe decir: "En este tramo se atenderán aquellas peticiones individuales inferiores o iguales a diez millones (10.000.000) de pesetas y será adjudicado por el sistema de ajuste por prorrateo, si resultara necesario".

En la página 10179, Artículo 1. 2. Tramo mayorista. Donde dice: "Se entiende por tal aquellas peticiones individuales superiores a un millón (1.000.000) de pesetas". Debe decir: "Se entiende por tal aquellas peticiones individuales superiores a diez millones (10.000.000) de pesetas".

En la línea 23 de la página 10179, donde dice "obligaciones" debe decir "bonos".

En la línea 2 de la página 10180 donde dice las "obligaciones" debe decir "los bonos".

En la línea 48 de la página 10179 y en la línea 1 de la página 10180 donde dice "una obligación" debe decir "un bono".

Murcia, a 25 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

15056 Corrección de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1994, por la que se dispone la emisión de Deuda Pública por importe de cinco mil millones (5.000.000.000) de pesetas.

Habiéndose detectado error material en la publicación de la Orden de esta Consejería de 21 de noviembre de 1994, sobre emisión de Deuda Pública por importe de cinco mil millones de pesetas, publicada en el B.O.R.M. n.º 270 de fecha 23 de noviembre de 1994, se solicita la corrección del mismo en los siguientes términos:

En la página 10180.

Artículo 1.

Donde dice "Fecha de amortización: Las obligaciones se amortizarán en su totalidad, en una única vez el 17 de diciembre del 2004".

Debe decir: "Fecha de amortización: Las obligaciones se amortizarán en su totalidad, en una única vez, el 27 de diciembre del 2004".

Donde dice: "Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comenzará el día 23 de noviembre y terminará el día 27 de diciembre de 1994".

Debe decir: "El periodo de suscripción comenzará el día 23 de noviembre y terminará el día 23 de diciembre de 1994".

Murcia, 25 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

14973 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 329/94. Construcción de local diáfano y vivienda en planta de piso en Carril de Los Aliagas, Algezares. Murcia. Promovido por don Francisco Martínez Pina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las ale-

gaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

14974 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 288/94. Construcción de tanatorio en paraje Rambla de las Chatas, diputación de Torrecillas. Lorca. Promovido por Lázaro Soto Muñoz, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

14287 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 295/94. Construcción de vivienda rural de dos plantas y garaje en diputación de Morti. Totana. Promovido por doña Dolores Eugenia Molino Pastor.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

14288 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 299/94. Construcción vivienda unifamiliar en carril del Parra, La Cueva. Murcia. Promovido por don Antonio Pellicer Serna.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

14359 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 308/94. Vivienda rural en diputación de Morti. Totana. Promovido por Alfonso Aznar Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14403

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Antonio Hortelano Madrigal, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.463.018 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8-11-94 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Hortelano Madrigal, embargados por diligencia de fecha 16 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 16 de diciembre de 1994, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 8 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segu-

ra, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Urbana. Veintiséis: Vivienda piso izquierda, con entrada por la escalera número dos, situada en planta tercera, tipo A, puerta número dos, del bloque número uno del edificio sin número, en calle particular sin nombre de este término, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca; ocupa ciento trece metros y dos centímetros cuadrados, útil ochenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, caja de escalera y vivienda número uno, y fondo, vivienda número uno, con entrada por la escalera número tres del bloque número dos y calle.

Inscriben su título de compra de esta finca, y para su sociedad conyugal doña Soledad Bernal Jiménez y don Antonio Hortelano Madrigal.

Finca 9584-N, Sección 11, libro 130, folio 126.

Pesetas

Valoración:	5.000.000
Cargas:	4.360.493
Tipo:	639.507
Tipo en 1.ª licitación:	639.507
Tipo en 2.ª licitación al 75%:	479.630

Murcia, 14 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 14404

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Nicolás Sánchez Hernández, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.243.060 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8-11-94 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Nicolás Sánchez Hernández, embargados por diligencia de fecha 8 de junio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 16 de diciembre de 1994, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137.a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 8 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la

adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

1) Finca número 1.112. Urbana: "Vivienda tipo A, en la planta sexta de viviendas, del edificio sito en esta ciudad, calle en proyecto sin número de policía, sitio denominado "Polígono de la Fama", situada a la derecha según se sube por la escalera, con salida directa a la calle en proyecto a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Está distribuida en vestíbulo de entrada principal, estar-comedor, entrada de servicio, cocina con despensa, terraza lavadero, cuatro dormitorios, baño completo, aseo y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y útil de noventa y siete metros noventa decímetros cuadrados; linda: frente, considerando éste la puerta de acceso a la vivienda, pasillo de acceso y distribución escalera de acceso y hueco de los ascensores, derecha entrando, con calle particular; izquierda, con la vivienda tipo B de esta misma planta y con calle de su situa-

ción, y fondo con zona ajardinada. Pertenece a esta vivienda, como anejo inseparable de la plaza de garaje número dieciséis, con una superficie de veinte metros dieciocho decímetros cuadrados".

Pesetas

Valoración:	15.500.000
Cargas:	293.898
Tipo:	15.206.011
Tipo en 1.ª licitación:	15.206.011
Tipo en 2.ª licitación al 75%:	11.405.508

Murcia, 14 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 14405

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Francisco Pujante Zaragoza, por débitos a la Seguridad Social, importantes 272.945 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 3 de junio de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Pujante Zaragoza, embargados por diligencia de 16 de diciembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de diciembre de 1994; a las 13 horas, en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitios en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y al cónyuge del deudor.— Murcia, 27 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el

presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Vivienda en primera planta alzada de la casa de que forma parte, en término de Murcia, partido de Aljucer, en la Ctra. del Palmar, número 258. Tiene una superficie total construida de 160 m² y está distribuida en distintas habitaciones y servicios. Linda: al Norte, Este y Oeste, con distintas casas y al Sur con la Ctra. de su situación, con la que tiene una fachada de unos 8 m², con tres ventanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis, libro 153, folio 100, finca número 12.755.

Valor de los bienes 4.000.000 de ptas.
 Tipo subasta 1.ª licitación 4.000.000 de ptas.
 Tipo subasta 2.ª licitación 3.000.000 de ptas.

Murcia, 27 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 14290

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Unidad Local de Cartagena

A N U N C I O

Por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, se inicia expediente de investigación para determinar la propiedad de la finca urbana situada en el término municipal de Cartagena, Los Urrutias, Paseo de la Florida, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento citado, las personas o entidades afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, lo que estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cartagena, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena, 17 de marzo de 1994.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 14512

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

E D I C T O

Desconociéndose el actual domicilio de don Ángel Domínguez Hernández, por no hallarse en el de la calle Hidalgo Cisneros, número 1, piso 3.º Izda., de Cartagena, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta Pliego de Cargos con fecha 26 de octubre de 1994, por constituir el pase a la situación de Reserva Transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo 2, Regla 4 de la Disposición Transitoria 1.ª, 1, del Real Decreto 1.751/90, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 26 de octubre de 1994.— La Instructora.

Número 14513

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

A N U N C I O

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 10 horas del día 28 de octubre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Fabricantes de Quesos de la Comunidad Murciana Aquemur, expediente número 30/851, cuyos ámbitos territorial y personal son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización: Lorenzo Abellán Martínez y otros.

III. Administración de Justicia

Número 14366

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 281/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Teinelcosur, S.L., representado por el Procurador doña Carmen Margarita Vaquero Gómez, contra Ingeniería de Protección Electrónica, S.L., actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 10.503.000 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente, a fin de citar de remate al demandado en paradero desconocido, para que en término de nueve días, se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que el embargo se practica sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor.

Bienes objeto de embargo:

—Las cantidades y retenciones pendientes de cobro de:

1.º—Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. con domicilio en Avenida Eduardo Dato, s/n, de Sevilla, por las siguientes obras realizadas o que se están realizando:

- Parlamento Andaluz de Sevilla.
- Obra del edificio "Kansas City" de Sevilla.
- Obras del Colegio Farmacéutico de Sevilla.
- Cualquier obra o construcción que se está realizando a través de la referida empresa.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 14364

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Carmen Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Estudios, Distribuciones y Montajes, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución 18-5-93, sobre suspensión de los efectos de la cédula de habitabilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.305/93.

Dado en Murcia, 24 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14365

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Hermanos Villar Sigismondi, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencias de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.492/94.

Dado en Murcia, 11 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14971

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en los autos de venta de subasta pública que se tramita en este Juzgado con el número 224/93, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Proimarmesa, que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en Ctra. Cabo de Palos, Km. 0800 de El Algar-Cartagena (Murcia), sobre reclamación de cantidad, en donde se ha sacado a subasta los siguientes lotes del Registro de la Propiedad de San Javier y la parte actora, Banco Hipotecario de España, S.A., ha ofrecido las siguientes cantidades, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Número 1, finca 47.493, y por el Procurador asistente, ofrece por la misma 1.540.000 pesetas.

Número 2, finca 47.495, se ofrece por la misma 1.540.000 pesetas.

Número 3, finca 47.497, se ofrece por la misma 1.540.000 pesetas.

Número 4, finca 47.499, se ofrece por la misma 1.540.000 pesetas.

Número 5, finca 47.501, se ofrece por la misma 1.540.000 pesetas.

Número 6, finca 47.503, se ofrece por la misma 1.540.000 pesetas.

Número 7, finca 47.505, se ofrece por la misma 1.650.000 pesetas.

Número 8, finca 47.507, se ofrece por la misma 1.650.000 pesetas.

Número 9, finca 47.509, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 10, finca 47.511, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 11, finca 47.513, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 12, finca 47.515, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 13, finca 47.517, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 14, finca 47.519, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 15, finca 47.521, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 16, finca 47.523, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 17, finca 47.525, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 18, finca 47.527, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 19, finca 47.529, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 20, finca 47.531, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 21, finca 47.533, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 22, finca 47.535, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 23, finca 47.537, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 24, finca 47.539, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 25, finca 47.541, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 26, finca 47.543, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 27, finca 47.545, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 28, finca 47.547, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 29, finca 47.549, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 30, finca 47.551, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 31, finca 47.553, se ofrece por la misma 2.475.000 pesetas.

Número 32, finca 47.555, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 33, finca 47.557, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 34, finca 47.559, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 35, finca 47.561, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 36, finca 47.563, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 37, finca 47.565, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 38, finca 47.567, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 39, finca 47.567, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 40, finca 47.571, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 41, finca 47.573, se ofrece por la misma 1.800.000 pesetas.

Número 42, finca 47.575, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 43, finca 47.577, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 44, finca 47.579, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 45, finca 47.581, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 46, finca 47.583, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 47, finca 47.585, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 48, finca 47.587, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 49, finca 47.589, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 50, finca 47.591, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 51, finca 47.593, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 52, finca 47.595, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 53, finca 47.597, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 54, finca 47.599, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 55, finca 47.601, se ofrece por la misma 1.800.000 pesetas.

Número 56, finca 47.603, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 57, finca 47.605, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 58, finca 47.607, se ofrece por la misma 1.925.000 pesetas.

Número 60, finca 47.613, se ofrece por la misma 7.280.000 pesetas.

Número 63, finca 47.619, se ofrece por la misma 7.480.000 pesetas.

Número 64, finca 47.623, se ofrece por la misma 7.280.000 pesetas.

Número 65, finca 47.625, se ofrece por la misma 7.280.000 pesetas.

Número 66, finca 47.627, se ofrece por la misma 7.280.000 pesetas.

Número 67, finca 47.629, se ofrece por la misma 7.280.000 pesetas.

Número 68, finca 47.631, se ofrece por la misma 9.100.000 pesetas.

Número 69, finca 47.633, se ofrece por la misma 9.100.000 pesetas.

No cubriendo las cantidades ofrecidas las dos terceras partes del tipo que rige para la presente subasta, con suspensión de la aprobación del remate acuerda S. S.^a, se notifique el precio ofrecido al demandado para que en el plazo de nueve días pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la LEC, bajo apercibimiento de que si no los ejercita se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proimarmesa, que se encuentra en paradero desconocido se expide la presente en Murcia a 21 de noviembre de 1994.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14529

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 168/93-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra Manuel Pérez Molina, Josefa Franco Fernández, Enrique Guadalupe Méndez Ruiz y Pilar Fernández Navarro, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Huerto Pomares, número-2, Edificio Plaza Jardín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha y mediante el presente, requerir a los referidos demandados, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que, en el término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa, caso de no verificarlo.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14463

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de menor cuantía número 6/1994, a instancia de Bansander de Leasing, S.A. (BANSALEASING), representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Const. y Promoc. Hábitat Mediterráneo, S.L. y Juan Rodríguez Ruiz y esposa 144 R.H., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de menor cuantía número 6/1994 instados por Bansander de Leasing, S.A., (BANSALEASING), representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Const. y Promoc. Hábitat Mediterráneo, S.L. y Juan Rodríguez Ruiz y esposa 144 R.H., fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A. (Bansaleasing) contra Construcciones y Promociones Hábitat Mediterráneo, S.L. y don Juan Rodríguez Ruiz, debo:

1. Declarar y declaro, como consecuencia del impago por parte de Construcciones y Promociones Hábitat Mediterráneo, S.L., de las cuotas que se especifican en el certificado que se acompaña, resuelto el contrato de arrendamiento financiero leasing, n.º 43158 suscrito el día 5 de enero de 1989 entre dicha entidad y Bansander de Leasing, S.A. (Bansaleasing) e intervenido por el Corredor del Comercio don Gabriel Bermúdez del Castillo.

2. Condenar y condeno a los demandados a la inmediata devolución del material arrendado, que deberá ser puesto a disposición de Bansander de Leasing, S.A. (Bansaleasing).

3. Condenar y condeno a los demandados al pago de los plazos vencidos y no satisfechos, correspondientes a los meses de enero de 1991 a noviembre de 1992 lo que asciende a la suma total de 1.577.260 pesetas.

4. Condenar y condeno a los demandados al pago de todos los gastos que tengan por causa la entrega y el traslado del material al lugar que señale la actora.

5. Condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dichos pronunciamientos. Y que desestimándola en los demás, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos no acogidos anteriormente. Todo ello sin hacer expresa acogidos anteriormente. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14464

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA
Sección C**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 1.107/93-C, instados por Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra la mercantil Sudisa, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y en la pieza de medidas cautelares sobre precinto y depósito del material financiado, se ha acordado notificarle a la demandada dichas medidas, a fin de que dentro del término de cinco días se oponga a dichas medidas o pida que se alcen las acordadas, bien por estimar que no son procedentes o porque se comprometa a indemnizar los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al actor y ofrezca fianza o aval bancario suficientes para responder de los mismos.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada Sudisa, S.A., expido y firmo el presente en Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria Judicial.

Número 14467

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Mestre González, en nombre y representación de Serna Suc. Galvañ y Cía, La Albaterense, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre expte. S0000628-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.633/1994.

Dado en Murcia, a veintitrés de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14457

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 59/1993, a instancia de Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozona Conesa, contra José María Mante Romero y esposa artículo 144 R. Hipotecario, Mariano Mante Romero y esposa artículo 144 R. Hipotecario, Juana Romero Pérez y esposo artículo 144 R. Hipotecario y Pedro Mante Romero y esposa artículo 144 R. Hipotecario, en ignorado paradero por medio del presente se notifica al demandado don Pedro Mante Romero, declarado en rebeldía y en ignorado paradero la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 59/1993 instados por Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José María Mante Romero y esposas artículo 144 R. Hipotecario, Mariano Mante Romero y esposa artículo 144 R. Hipotecario, Juana Romero Pérez y esposo artículo 144 R. Hipotecario, y Pedro Mante Romero y esposa artículo 144 R. Hipotecario en ignorado paradero, Fallo: Que desestimando las causas de nulidad de falsedad del título ejecutivo y de carecer el mismo de fuerza ejecutiva por liquidez de la cantidad reclamada, alegas por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre y representación de doña Juana Romero Pérez, don José María Mante Romero y don Mariano Mante Romero, en la ejecución promovida en su contra y en la de don Pedro Mante Romero, declarado en rebeldía por la entidad Banco de Comercio, S.A., representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y, en consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta el pago al ejecutante, con carácter solidario, de la cantidad de un millón quinientas veinte mil cuatrocientas dieciséis pesetas en concepto de principal e intereses pactados hasta el día 19 de enero de 1993, más los intereses correspondientes al tipo pactado a partir de esa fecha y hasta su completo pago, así como las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando el primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14459

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 67/90-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Cristóbal García Tortosa y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 72.151 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de diciembre de 1994; en segunda subasta, el día 25 de enero de 1995, y en tercera subasta, el día 24 de febrero de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al-efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

—Un horno de secado para pintura de esmalte, valorada a efectos de subasta en trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000 pesetas).

—Una fotocopidora marca Minolta Ep-350, valorada a efectos de subasta, en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Dado en Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14428

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 252/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 12 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a José Carrión Campos y Luis Vicente Criado Casas, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Carrión Campos y Luis Vicente Criado Casas, que se encuentra en paradero desconocido, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena, 2 de noviembre de 1994.—El Magistrado Juez. —El Secretario.

Número 14429

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 82/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 724/94, a instancia de Salvador Belmonte Alcázar, contra Francisco Sánchez Pérez, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Francisco Sánchez Pérez, por cuantía de setecientos treinta y seis mil treinta y dos (736.032) pesetas de principal adeudadas por dicho ejecutado, más ciento sesenta y una mil novecientos veintisiete (161.927) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gállego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Francisco Sánchez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 2 de noviembre de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 14430

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.482/92, hoy en trámite de ejecución con el número 224/94, por cantidad, seguidos a instancia de María José Alonso y de Vega, contra Informática Nobel Murcia, S.A., en los que con fecha 11 de

octubre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 320.466 pesetas y de 32.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Informática Nobel Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de la Libertad, 6 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 24 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14431

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 314/94, hoy en trámite de ejecución con el número 230/94, por cantidad, seguidos a instancia de Juan Díaz Monserrate y otros, contra Estudio Electricidad, S.L., en los que con fecha 17 de octubre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.663.170 pesetas y de 165.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Estudio Electricidad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Ericas, 8, bajo (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14556

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.821/92, hoy en trámite de ejecución con el número 281/93, por despido, seguidos a instancia de Antonio Almagro Martínez, contra Muebles López García, S.L., en los que con fecha 1 de diciembre de 1993, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.445.754 pesetas y de 140.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Muebles López García, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Mazarrón, kilómetro 1 (El Palmar-Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 27 de enero de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14465

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo n.º 478/94-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Hernández Navajas, contra don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano, sobre reclamación de 2.380.652 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 27 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ángel Hernández Navajas en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones trescientas ochenta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (2.380.652 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 18% anual de la cantidad reclamada desde el 30 de julio de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ctra. Tiñosa Km. 1, Los Dolores, Murcia, expido el presente en Murcia a 10 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 14466

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 441/93, que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Hernández Navajas, contra don José A. Tomás Martínez, Francisca Asensio Galera y Anthony-Junior, S.L., se

ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de enero de 1995, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día nueve de febrero de 1995, a las diez horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día nueve de marzo de 1995, a las diez horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo D3, número 2, en planta baja del edificio del complejo Hobby; con acceso por el portal de la letra

A, a la derecha en el rellano de la escalera. Superficie útil de 114,76 m² y construible de 136,14 m². Distribuida en cuatro dormitorios, salón comedor, terraza, más un jardín que da a la zona peatonal que la separa del jardín situado en la parte central del edificio, con la superficie de 30 m².

Ubicación. Residencial Hobby, parcela (2-3) H1, en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la villa de San Javier.

Finca registral n.º 38.233 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 488, folio 113.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 13250

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Advertido error en la publicación número 13250, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 255, de fecha 5 de noviembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la tercera subasta que aparece para el día 26 de mayo de 1995 debe cambiarse por la del día 26 de abril de 1995.

Número 14469

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 853/93-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Mariano Giménez Frutos, don Antonio Jiménez Parra y Mariano Giménez Frutos, y otro CB, contra Construcciones Urcomur, S.L., en paradero desconocido en reclamación de 2.851.653 pesetas de principal y otras 1.425.827 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Certificaciones de las obras realizadas en el Polígono Industrial de Alguazas para la empresa Construcciones Sangonera.

Certificaciones de las obras realizadas en el Ayuntamiento de Alguazas.

Certificaciones de las obras realizadas en el Ayuntamiento de Lorquí.

Certificaciones de las obras realizadas en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Certificaciones de las obras realizadas en La Ñora para la empresa Copuma, S.A.

Vehículos matrículas: Citroën BX MU-3773-V, Renault 25 MU-0606-V, Renault 21 MU-2564-AC, Citroën C 15 MU-4172-AH, Citroën C 15 A-9456-AN, camión Pegaso CU-8612-A, BMW 535 MU-2290-AW.

Máquina retro, modelo JCB 3CX, MU-35055-VE.

Máquina retro, modelo JCB 3cx,4, MU-200068-VE.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si los conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y los documentos presentados.

Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 14468

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña Josefa Torrente Hernández, en nombre y representación de don Juan Antonio Manzano Almagro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre descubierto total en la cotización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.985/1994.

Dado en Murcia, a dieciséis de julio de 1994.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 15041

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 17/94, a instancia de don Carmelo Toledo Torregrosa, representado por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. Terreno situado en Santa Lucía, en este término, con una superficie total de 8.861,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca número 14.679, folio 107, libro 209, sección 2.ª. Adquirida por don Carmelo Toledo Torregrosa por compra a don Felipe Fuster Santamaría, mediante contrato de compraventa celebrado en fecha 30 de agosto de 1988.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Felipe Fuster Santamaría, último titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan alegar ante este Juzgado para lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a 14 de noviembre de 1994.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.

Número 14546

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 102/91, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra Carmelo Garre Martínez, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de requerir al demandado Carmelo Garre Martínez, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada número 19.177 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo, por el presente se acuerda dar traslado al demandado de que por la parte actora se ha nombrado perito a don José Antonio Fernández Díaz, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previéndoles que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con aquél.

Y para que sirva de requerimiento y notificación al demandado Carmelo Garre Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, a los fines y apercibimientos expresados.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria.

Número 14571

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Baustista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.707/94, instado por doña Ana María Gómez Aranda, representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, por medio del presente se cita a don Juan Antonio Pérez Pérez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 13 de diciembre, a las 9,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Pérez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14572

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Baustista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.416/94, instado por doña María Dols Egea, representado por la Procuradora doña Antonia Salinas Estañ, por medio del presente se cita a don Domingo Martínez Abellán, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 13 de diciembre, a las 9,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Domingo Martínez Abellán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14458

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Francisca López Navarro y Automáticos del Sureste, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre tasa fiscal sobre el juego, máquinas recreativas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.624/1994.

Dado en Murcia, a siete de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14460

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.258/93 que se siguen a instancias de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra María de los Angeles Ortega Ortega y Julián Ruiz Parra, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecinueve de mayo de 1995, a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día diecinueve de junio de 1995, a las diez.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día diecinueve de julio de 1995, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subas-

tas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresa consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Primero. Urbana, catorce. Vivienda en planta baja segunda, al centro derecha conforme se accede por la escalera número dos, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, en el Polígono del Infante Juan Manuel, en la calle Vicente Aleixandre, sin número, con fachada también a la Avenida Monte Carmelo. Es de tipo A. Su superficie útil es de ochenta y nueve metros, setenta y nueve decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, con tendedero, baño, aseo y terraza exterior. Linda considerando como frente su puerta de entrada. Frente, hueco del ascensor, meseta de la escalera y piso tipo B, de esta escalera; derecha, zona ajardinada, que separa de la Avenida Monte Carmelo; fono, zona ajardinada, que separa de la Comunidad de Propietarios "Estrella Polar", e izquierda, piso tipo A, de esta escalera y hueco del ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 138, sección 8 del Ayuntamiento de Murcia, folio 47, finca 10.935, inscripción 3. Valor tasado 10.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14450

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 296/1994, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Friumed Murcia, S.L., Antonio Egea Méndez (esposa efectos artículo 144 R.H.), Manuel Villarreal Esquinas (esposa efectos artículo 144 R.H.), Juan Sánchez Victorio (esposa efectos artículo 144 R.H.), Ramón del Pozo Vera (esposa efectos artículo 144 R.H.), María Dolores Jiménez Navarro (esposo efectos artículo 144 R.H.), Josefa Pérez Quiles, María Estrella Villarreal Esquinas (esposo efectos artículo 144 R.H.) y Emilia Martínez Verruzo (esposo efectos artículo 144 R.H.), en reclamación de 9.513.490 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Villarreal Esquinas (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Josefa Pérez Quiles cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14452

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 56/1994, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Prom. y Constr. Nuevos Horizontes, S.A., Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillos González-Abreu, en reclamación de 10.854.078 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Prom. y Constr. Nuevos Horizontes, S.A., Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillos González-Abreu cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14453

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía n.º 625/94 a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador José Julio Fuentes contra Timbrado Levante, S.A., Francisco Gil Vila y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado emplazar a los demandados arriba expresados para en término de diez días se personen en los presentes autos asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, libro, firma y sello el presente en Murcia, once de noviembre de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 14454

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Diego Marín Raja, en nombre y representación de don Diego Marín Raja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.636/1994.

Dado en Murcia, a ocho de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14456

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 351/1992 promovido por Banco del Comercio, S.A., contra Pedro Escobar Clemente, Juana Bautista Miras, José Antonio Muñoz Guardiola y Agustina Navarro Zaplana, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 9 de febrero de 1995 a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de nueve millones novecientas dieciocho mil pesetas (9.918.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de marzo de 1995 a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de abril de 1995 a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0351 / 92 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Número uno A: Planta baja o primera, destinada a almacén, sin distribución interior. Forma parte de un edificio sin número de policía, hoy número 20 de la calle Zurbarán, en el paraje de Los Barreros, término municipal de Cartagena; mide una superficie edificada de 114 metros cuadrados, de los que son útiles 110 metros cuadrados. Linda al Sur o frente, calle de su situación y en parte caja de escalera de acceso al piso alto; Norte o espalda, mas de donde se segregó, patio y solar del Sr. Méndez y almacén de Juan Méndez; Este o derecha, con más de donde se segrega y al Oeste o izquierda de Antonio y Pedro Méndez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.344, libro 347, sección San Antón, folio 200, finca 33.066.

Dado en Cartagena, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 14455

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 325/1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Antonio García Sánchez y María Pérez Mendoza, en reclamación de 3.459.334 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio García Sánchez y María Pérez Mendoza cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14461

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 596/91 que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Esperanza Fernández Soler y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Ramón Martínez Lorente y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintitrés de enero de 1995, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintitrés de febrero de 1995, a las trece horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintitrés de marzo de 1995, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Primero. Bien mueble. Un televisor, marca Grundig, de 16 pulgadas, cuya tasación se valora en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Segundo. Bien mueble. Un vídeo marca Sony, sistema Betamax, cuya tasación se valora en veintisiete mil quinientas pesetas (27.500 pesetas).

Asciende la presente valoración tasada en sesenta y siete mil quinientas pesetas (67.500 pesetas).

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 14462

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 319/94, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra los demandados José María Carrión López y María Luisa Villar Clavel, sobre reclamación de 1.781.878 pesetas de principal y 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de citación de remate a dicha parte demandada José María Carrión López y María Luisa Villar Clavel, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 14447

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 31/1993 promovido por Banco de Santander, S.A., contra Andrés Mendoza Muñoz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 11 de enero de 1995 próximo y a las diez y media horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de febrero próximo y a las diez y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo próximo y diez y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Finca n.º 18.036, inscripción 4.ª, tomo 2.064, libro 157, folio 165, sección San Antón.

Dado en Cartagena a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14448

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 509/93, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Pedro Muñoz Pagán y doña Ginesa Aznar Martínez, en reclamación de 3.249.168 pesetas de principal, más otros 1.800.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día dos de enero de 1995 a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día dos de febrero de 1995, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día dos de marzo de 1995 a la misma hora; e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1. No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de calle Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones n.º 3041/000/17).

4. Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5. Que a instancias del actor podrá reservarse los depó-

sitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

-Finca n.º 60.390, folio 115, libro 680, sección 3.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, valorada en 236.930 pesetas.

-Excavadora marca Volvo, modelo 6300, valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 14446

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de justicia gratuita 395/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Ocho los presentes autos de justicia gratuita n.º 395/93 seguidos a instancia de doña María José Rodríguez Garvín representado por el Procurador señor Zamora Conesa y asistido del Letrado Sr. Cavero Javega, contra don Rosendo García Páez y el Abogado del Estado; y fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador en nombre y representación de doña María José Rodríguez Garvín debo conceder y concedo al mismo los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C. para litigar contra don Rosendo García Pérez

en juicio declarativo por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al Sr. Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución. Notifíquese haciéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia y una vez firme, expídase testimonio de la misma que se entregará al Procurador de la parte actora para que pueda acreditarlo donde proceda. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia lo pronuncio mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a don Rosendo García Páez expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 14449

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, número 60/1993, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, y el cual insta como pobre, contra Mar Mayor, S.A., en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de declarativo menor cuantía reclamación cantidad número 60/1993 instados por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Mar Mayor, S.A., en ignorado paradero, fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Mar Mayor, S.A., declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a esta entidad demandada a abonar a la demandante la cantidad de siete millones noventa y cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas en concepto de principal, más los intereses de dicha cantidad al tipo pactado, imponiendo las costas procesales a la parte demandada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14425

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Ilmo. señor don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 82/94 en el que no habiendo comparecido el denunciado, y habiéndose dictado por el Ilmo. Magistrado Juez don Edmundo Tomás García Ruiz sentencia, por el presente se le notifica la correspondiente sentencia recaída en el citado juicio de faltas a don Agustín Martínez con DNI: 7.231.120, del cual se desconoce su actual domicilio o paradero.

Dado en Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Sentencia número 92/94

Visto por mí, don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 82/94 seguido por imprudencia, habiendo sido partes don Miguel Bayano Pagán, don Agustín Martínez y la Compañía de Seguros "Mapfre", y en atención a los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.—El presente juicio de faltas se incoó en virtud de denuncia, convocándose a las partes al oportuno juicio verbal que se celebró con el resultado que consta en el acta correspondiente.

Segundo.—La acusación particular calificó los hechos como constitutivos de una falta de imprudencia del artículo 586 bis del Código Penal, estimando responsable de la misma a don Agustín Martínez para quien solicitó la pena de 50.000 pesetas de multa y que indemnizara a don Miguel Bayano Pagán en 8.000 pesetas por cada uno de los sesenta días de incapacidad, más 2.680 pesetas por gastos de desplazamiento, declarando la responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía de Seguros "Schweiz" y la subsidiaria del propietario del vehículo, más los intereses del 20% desde la fecha del siniestro a la citada Compañía de Seguros.

Hechos probados:

Resulta probado, y así se declara, que el día 25 de febrero de 1993, sobre las 14,30 horas, circulaba don Miguel Bayano Pagán por la calle Amatita de Cartagena, conduciendo el ciclomotor de su propiedad, marca Motogac, modelo Kanowey, número de identificación G08632, cuando a la altura del cruce con la calle Jade colisionó con el vehículo marca Seat modelo 131, matrícula MU-3020-V, conducido por don Agustín Martínez, con D.N.I. 7.231.120, asegurado en la Compañía "Schweiz" a nombre de doña Isabel María Fernández Yaguez, con número de póliza 3041031, cuyo conductor no respetó la señal de Ceda el Paso que regulaba su circulación.

Como consecuencia del siniestro descrito, don Miguel

Bayano Pagán sufrió lesiones consistentes en artritis traumática en rodilla izquierda y contusión costal izquierda, por las cuales estuvo sesenta días incapacitado para sus ocupaciones habituales, y su ciclomotor tuvo daños cuya reparación ascendió a 13.874 pesetas, siendo reintegrado de esta cantidad por su Compañía Aseguradora, "Mapfre", la que a su vez cobró ese dinero de "Schweiz".

Fundamentos de derecho:

Primero.—Los hechos relatados son constitutivos de una falta de imprudencia simple con infracción de los reglamentos y resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586 bis en relación con el artículo 420 del Código Penal y con los artículos 21.1 y 53.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990, ya que el denunciado no actuó con toda la diligencia que le era exigible al realizar una actividad en sí mismo peligrosa como es la conducción de vehículos de motor, pues no respetó la señal de tráfico que regulaba la preferencia de paso reglamentaria en la intersección en la que ocurrió el accidente, ocasionando la colisión de los vehículos litigiosos y los daños materiales y corporales derivados del mismo.

Consecuentemente, concurren los elementos jurisprudencialmente exigidos para apreciar la mencionada infracción criminal, como son: a) una acción u omisión voluntaria, no intencional o maliciosa; b) una actuación negligente, reprochable a su autor por falta de previsión más o menos relevante (factor psicológico o subjetivo); c) una infracción del deber objetivo de cuidado u omisión de la atención debida, de escasa entidad o no esencial, con el aditamento de la falta de observancia de un precepto reglamentario (factor normativo); d) la causación de un daño, y e) una relación de causalidad adecuada entre el proceder descuidado y el mal sobrevenido (Ss.T.S. de 20-11-1989 y 17-11-1987, entre otras).

Segundo.—De la expresada falta es responsable en concepto de autor el denunciado don Agustín Martínez por su participación personal y directa en los hechos que la integran.

Tercero.—Según los artículos 19 y 109 del Código Penal, el responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y viene obligado al pago de las costas procesales. Por tanto, don Agustín Martínez debe indemnizar a don Miguel Bayano Pagán en la cantidad de 8.000 pesetas por cada uno de los sesenta días de incapacidad padecidos, así como en las 2.680 pesetas de gastos acreditados en autos.

De dicha indemnización son responsables civiles directos y solidarios el conductor del vehículo causante del siniestro y su Compañía Aseguradora, y el responsable subsidiario su propietario.

Respecto de la Entidad Aseguradora referida, rige la D.A. 3.ª de la L.O. 3/89, de 21 de junio, en cuanto al 20 por 100 de interés anual, computable desde la fecha del parte de sanidad respecto de las lesiones y desde esta resolución respecto de los gastos de desplazamiento.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Agustín Martínez

como autor de una falta de imprudencia simple con infracción de los reglamentos y resultado de lesiones a la pena de un día de arresto menor y multa de 50.000 pesetas, o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, y a que indemnice a don Miguel Bayano Pagán en cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas (482.680 pesetas), más los intereses de dicha cantidad en los términos expuestos en el tercer fundamento jurídico de esta resolución, declarando al respecto la responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía de Seguros "Schweiz" y la subsidiaria del propietario del vehículo Seat 131, matrícula MU-3020-V, debiendo abonar el condenado las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

En Cartagena, 22 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14759

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 167/94 seguido a instancia de Agustín Valle Cadorniga Francisco Riquelme García y José Manuel Meroño Meseguer contra Dusud, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto:

En la ciudad de Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, se acuerda fijar las cantidades en concepto de salarios de tramitación e indemnización que la demandada Chaps Dusud, S.L., debe abonar a los trabajadores que más abajo se dirán y que son las siguientes:

A Agustín Cadorniga en concepto de indemnización la suma de 100.000 pesetas y en concepto de salarios de trámite la suma de 666.700 pesetas.

A Francisco Javier Riquelme García en concepto de salarios de trámite la suma de 60.384 pesetas y

A José Manuel Meroño Meseguer en concepto de salarios de tramitación la suma de 60.240 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Chaps Dusud, S.L. que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia, 31 de octubre de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 14760

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.238-2.239/93, a instancias de doña Ángeles Andújar Gómez y doña María Rosario Céspedes Romero, contra Murauto, S.A. y FOGASA en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valer, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Murauto, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 14 de noviembre de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14514

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.348/89, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 147/91, a instancias de José Martínez Romero, contra la empresa José López Belmonte, en reclamación de 174.856 pesetas de principal y 18.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Vehículo marca Talbot, modelo Solara 1.9 D, matrícula Mu-8519-X. Fecha de matriculación, 20-6-86. Su valor con cargas es de 50.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 9 de enero de 1995, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 19 de enero de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 30 de enero de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-147-91, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes sal-

drán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el Recinto de la Policía Local de Murcia.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 4 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14520

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 529/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Robles Illán, Juan Antonio Robles García y La Montadora Agrícola, S.L., en reclamación de 4.426.557 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, La Montadora Agrícola, S.L. y Juan Antonio Robles García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, de no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarles ni oírles, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14516

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 860/86, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 71/93, a instancias de Manuel Arnaldos López, contra la empresa Conservas La Rubia, S.A. e Intervención de la Suspensión de Pagos, en reclamación de 177.568 pesetas de principal y 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

—Camión Ebra modelo M-125, con matrícula MU-7626-N. 150.000 pesetas.

—Máquina envasadora marca Drocem, modelo ENF 401 AP 650 y 112/85. 210.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 20 de enero de 1995, a las 13 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 31 de enero de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 10 de febrero de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-071-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados, a cargo de doña Josefa Hernández García, con domicilio en Camino de las Viñas, s/n., Llano de Molina, Murcia.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 3 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14524

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha recaída en autos de juicio de cognición número 657/94, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Pedro Marín Ato, en reclamación de 103.269 pesetas se emplaza a los demandados para que en el término de nueve días improrrogables puedan comparecer en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte demandada, libro el presente en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 14517

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 494/92, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 44/93, a instancias de José Antonio Ruiz Rebollo, contra la empresa Fábrica Española de Artículos de Metal, S.A., en reclamación de 224.296 pesetas de principal y 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

—Fotocopiadora Konica, modelo U-BIX 112: 50.000 pesetas.

—Máquina de escribir eléctrica, Canon, Mod. 5.200: 35.000 pesetas.

—Calculadora impresora Olivetti Logos 48: 9.000 pesetas.

—Máquina de escribir Olivetti Línea 98: 12.000 pesetas.

—Fax Olivetti OFX 315: 20.000 pesetas.

—Calculadora impresora Olivetti Logos 49: 10.000 pesetas.

—Máquina de escribir manual Línea 96: 10.000 pesetas.

—Máquina de escribir manual Línea 98: 11.000 pesetas.

—Calculadora impresora Logos 75: 10.000 pesetas.

—Ordenador compuesto por teclado, marca Cherry y número 8352 A41, unidad de memoria IPCXT Turbo: 40.000 pesetas.

—Dos disketeras 51/4 y monitor marca Samsung, blanco y negro, de 14" y número de serie 882400125: 15.000 pesetas.

—Ordenador compuesto de teclado Cherry número de serie 75002, unidad de memoria IPC AT, una disketera 51/4 y número de serie 27918-8902, monitor blanco y negro, marca Samsung número de serie 8824001179, impresora marca Seikosa, modelo SL1301 y número de serie 0601521: 75.000 pesetas.

—Cinco mesas de oficina en madera clara: 5.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 20 de enero de 1995, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 15 de febrero de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 14 de marzo de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-044-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dichó pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Camino del Badén, número 93, a cargo de doña Josefa Mompeán Flores.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 2 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14535

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 258/1994, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José María Fructuoso Carrión y doña María Luisa Asensio Bastida, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 3 de enero de 1995, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de febrero próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 9.937-N, inscrita en tomo 2.403, libro 209, Sección 1.ª, folio 80, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, ubicada en el número 14 de la calle Puertas de Murcia, 1.º derecha, de Cartagena. Se compone de vestíbulo, sala, dormitorio, mirador, dos balcones con fachadas a las Puertas de Murcia, un dormitorio con luz al patio, otro dormitorio interior, comedor, cocina, cuarto de aseo, otro dormitorio con hueco al patio del piso 1.º izquierda, galerías, pasillos, cuarto de pilas, despensa y escalera de acceso al terrado y un patio propio con fuente y plantas. Superficie, 174 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, casa número 16 moderno; al Este, resto de donde se segregó, y Oeste, calle Puertas de Murcia de su situación; por encima, linda con el piso 2.º derecha de doña María de la Paz Madrid, y por abajo, con el bajo izquierda denominado "Denver" y portal de entrada, que está limitado por la puerta de acceso al fondo con la caja de escalera propiamente dicha, y a la derecha e izquierda, con paredes o muros de fábrica de ladrillo macizo que los separa de los respectivos bajos. Sin cargas.

Dado en Cartagena a 28 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14539

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud del presente edicto, se hace saber que la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia), en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 171/94, por auto de fecha 2 de noviembre de 1994, se ha declarado en suspensión de pagos a Explotaciones Agrícolas El Chacón, S.A., y en situación de insolvencia provisional y al propio tiempo se ha convocado a los acreedores a la Junta General que se celebrará el próximo día 17 de enero y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carretera de San Pedro del Pinatar, s/n., de San Javier, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles asimismo que tanto el dictamen como los demás documentos presentados por el Interventor, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Explotaciones Agrícolas El Chacón, S.A., está dedicada a la plantación y explotación directa de toda clase de productos agrícolas, así como su comercialización, distribución, manipulación, venta y exportación.

Sirva el presente edicto de citación a los acreedores que no pudieran ser citados en la forma ordinaria.

Dado en San Javier a 2 de noviembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 14580

JUMILLA

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días, concedido en el edicto de este Ayuntamiento inserto en este diario en el ejemplar correspondiente al 5 de agosto anterior, página 7.172, relativo a los Presupuestos Generales de la Corporación para 1994, aprobado en el Pleno de 4 de julio, sin que durante el plazo indicado se hayan formulado reclamaciones de ningún tipo, de acuerdo con las prevenciones contenidas en dicho anuncio y el artículo 150.1 de la Ley de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican a nivel de artículo en cada uno de los presupuestos que lo integran, así como la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

A) PRESUPUESTOS GENERALES PARA 1.994:

	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO PATRONATO	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
INGRESOS				
CAP. 1	284.245.000			284.245.000
CAP. 2	61.825.000			61.825.000
CAP. 3	281.371.298	8.000.000		289.371.298
CAP. 4	370.766.198	17.900.000	17.000.000	371.666.198
CAP. 5	32.806.000	100.000		32.906.000
CAP. 6				
CAP. 7	69.996.179			69.996.179
CAP. 8				
CAP. 9	<u>102.000</u>			<u>102.000</u>
TOTAL	1.101.111.675	26.000.000	17.000.000	1.110.111.675
	=====	=====	=====	=====
GASTOS				
CAP. 1	542.850.130	12.462.460		555.312.590
CAP. 2	292.891.705	12.037.540		304.929.245
CAP. 3	61.350.000			61.350.000
CAP. 4	57.175.000	1.500.000	17.000.000	41.675.000
CAP. 6	116.918.840			116.918.840
CAP. 7	10.000.000			10.000.000
CAP. 8				
CAP. 9	<u>19.926.000</u>			<u>19.926.000</u>
TOTAL	1.101.111.675	26.000.000	17.000.000	1.110.111.675
	=====	=====	=====	=====

B) PLANTILLA:

1) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACION</u> <u>DE LA PLAZA</u>	<u>Nº P.</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
Secretaría	1	A	Habil. Nac.	Secretaria	
Intervención	1	A	" "	Interv.-Tes.	
Tesorería	1	A	" "	" "	
Oficial Mayor	1	A	Admón. Gral.	Técnica	
Tec. Admón.Gral.	3	A	" "	"	
Administrativo	7	C	" "	Administrat.	
Auxiliar Admtvo.	10	D	" "	"	
Notificador	2	E	" "	Subalt.Admón.	
Conserje	8	E	" "	" "	
Arquit. Superior	1	A	" Espec.	Tec. Superior	
Arquit. Técnico	1	B	" "	" Medios	
Ing.Tec.Agrícola	1	B	" "	" "	
Delineante	1	C	" "	" Auxiliar	
Asistente Social	1	B	" "	" Medios	
Tec.Aux.Ar.y Bib.	1	C	" "	" "	
Sargento Jefe	1	C	" Espec.	Serv. Esp.	Pol..Local
Cabo	3	D	" "	" "	" "
Policía	18	D	" "	" "	" "
Recaudador Ejec.	1	C	" "	" "	Pz.Comet..Esp.
" Volun.	1	D	" "	" "	" "
Encargado OMIC	1	D	" "	" "	" "
Coord. Univ.Popul.	1	B	" "	" "	" "
Agente Pr. Empleo	1	B	" "	" "	" "
Fontanero	2	E	" "	" "	Pers. oficio
Maest.Mecán.Conduc.	1	D	" "	" "	" "
Conductor	3	D	" "	" "	" "
Encarg. Motores	1	E	" "	" "	" "
Ord.Lector Contad.	1	E	" "	" "	" "
Jardinero Mayor	1	E	" "	" "	" "
Jardinero	7	E	" "	" "	" "
Peón Recog.Basuras	5	E	" "	" "	" "
Vigil. Cel. Obras	1	D	" "	" "	" "
Capataz Obras	1	D	" "	" "	" "
Limpiadora Merc.	2	E	" "	" "	" "
Limp. Cas.Consist.	1	E	" "	" "	" "
Sepulturero	1	E	" "	" "	" "

2) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Nº P</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
Administrativo	1	Bachiller Superior
Auxiliar Administrativo	5	Bachiller Elemental
Animador Casa de la Juventud	1	" "
Conserje Grupo Escolar	1	Graduado Escolar
Conserje Polideportivo	1	" "
Limpiadora Grupo Escolar	4	" "
Limpiadora C.P. San Francisco y Casa de la Cultura	1	" "
Limpiad. U.P., Museo, C. Juventud	1	" "
Limpiadora dependencias Ayto.	1	" "
Peón Recogida Basuras	5	" "
Peón Limpieza Viaria	1	" "
Conductor	2	" "
Peón Albañil	1	" "
Peón Electricista	2	F.P. 1er. Grado Electricidad
Peón Limpieza	1	Graduado Escolar
Chófer Barredora	1	" "
Encargado Brigada Limpieza	1	" "
Sepulturero	1	" "
Monitor Deportivo	5	" "
Jardinero	5	Certificado Escolar
Encargado Depuradora	1	" "

3) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

<u>DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Nº P</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
Conserje Dispensario	2	Certificado Escolar
Auxiliar de Hogar	21	" "
Aux. Archivo-Biblioteca	1	Grado Medio
Agente Promoción Empleo	1	" "
Arquitecto Superior	1	Titulado Superior
Profesores Educ. Perm. Adultos	2	Profesorado E.G.B.
Encargada Aseos Públicos	1	Certificado Escolar
Psicólogo Centro Serv. Sociales	1	Titulado Superior
Licenciado en Derecho C.S.Soc.	1	" "
Asistente Social C.S.Sociales	1	Grado Medio

Auxiliar Admin. C.S.Sociales	1	Bachiller Elemental
Limpiadora C.S.Sociales	1	Certificado Escolar
Responsable Informativos R.Jum.	1	Bachiller Superior
" Programas R. Jumilla	1	" "
Ayudante Locutor Radio Jumilla	1	" "
Auxiliar Administrativo	15	
Monitor Dibujo y Pintura	1	
" Curso Acceso Univers.	1	
" Manualidades	1	
" Corte y Confección	3	
" Modelado Cerámica	1	
" Informática	1	
" Tapices	1	
Conductor	1	
Citador	1	
Ordenanza Lect. Contadores	1	
Limpiadora E.G.B.	10	
Profesor Saxo	1	
" Violoncello	1	
" Percusión	1	
" Viento-Madera	1	
" Viento-Metal	1	
" Flauta	1	
" Guitarra	1	
" Violín	1	
" Piano	1	
" Solfeo	1	
Pintor	1	
Carpintero	1	
Ayte. Pintor	1	
Ayte. Carpintero	1	
Peón jardines	7	
Peón basuras	5	
Peón servicios	6	
Fontanero	1	
Limpiadoras	3	

4) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO

Nº P CARACTERISTICAS

Secretaría Particular

1 Puesto de confianza

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	94
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	42
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA ...	110
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	1

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, las personas interesadas, podrán formular directamente recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 113.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 53 y siguientes de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Jumilla, 20 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José L. Cruz Gil.

Número 14679

TORRE PACHECO

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 216, de fecha 19-9-94), se acuerda declarar aprobada la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>ADMITIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>
Bartolomé García Jiménez		74.358.049
José Ginés Nicolás Mante		22.976.937
Juan Carlos Zamora Cervantes		22.965.592
M ^a Carmen Almagro Marcos		22.986.007
Felipe Calle Albaladejo		22.996.054
Felipe Guillén Guillén		22.975.463
José Nieto Vera		22.974.458
José Manuel Esteban Hernández		22.983.654
Domínguez García Cuestas		22.458.708
Piedad Castaño López		22.970.824
Antonio López Agüera		22.989.269
María Sánchez Saura		22.973.772
Facundo Martín Martínez		22.968.231
José Luis Martínez Mateos		23.254.123
Rafael Marmol Lozano		23.252.997
Juan García León		22.995.044
Esteban Gómez Peñalver		22.978.566
José Miguel Hernández Cánovas		27.477.527
Diego Huéscar Sánchez		34.785.529
Ángel Carrasco Esteban		22.975.101
José Gabarrón Martínez		27.449.122
Juan Matías García Espín		77.542.390
Miguel Ángel Cerezo Barroso		2.869.709
Domínguez José García Gómez		34.816.975
Sebastián Carrillo Rodríguez		23.239.188
Fernando Villena Ros		22.978.665
José Manuel Jiménez Saura		22.971.741
Juan Francisco Rodríguez Rodríguez		23.795.044
Antonio Olmedo Martínez		22.979.559
José Antonio Saura Jiménez		23.795.199

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
Antonio Ballester Gallego	22.972.360
Francisco Miguel Gómez Alcázar	23.242.764
Ginés Hernández Olmos	22.960.936
Juan Manuel Zapata Campillo	22.983.534
Francisco Javier Robles Aracil	27.461.716
Pedro María De Castro García	27.452.941
Adolfo Trigueros Pacheco	52.800.782
José Ginés Riquelme Tornos	52.803.413
Francisco Javier Quiñero Ruiz	23.233.166
Francisco Javier María Sánchez	34.822.304
Martín Sevilla Martínez	22.979.981
José Vicente Rosique Guillén	22.987.518
Antonio Galindo Conea	22.961.337
Carmelo José García Hernández	22.978.192
Tomás Cascales Rosique	27.485.393
Juan José Gabarrón Pérez	22.972.101
Francisco López Sánchez	77.514.438
Francisco Gil García	29.071.435
Juan Miguel Pallarés Morenilla	23.234.864
Carlos Alberto Díaz Pérez	23.246.600
Juan Rafael Cáceres Serrano	23.249.426
Francisco Ramón Ruiz-Roso Nieto	22.998.953
Vicente Miguel Pérez Ferrández	74.357.565
Antonio Gallego Torralba	34.825.275
Miguel Ángel García Antón	22.976.897
Ángel Fernández Miñano	29.060.905
Pedro Romero Aledo	23.225.016
Antonio José Cerón García	43.027.120
Juan José Carrillo Romera	23.259.115
Pedro David Morillas Martínez	74.438.778

Excluidos: Ninguno.

Asimismo, se concede un plazo de diez días, a los efectos del artículo 71 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, para reclamaciones.

Torre Pacheco, 9 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 14406

**MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR
(MURCIA)**

E D I C T O

Expediente 2/1994, de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 1994, el expediente 2/1994 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto General de la Mancomunidad 1994, queda expuesto al público, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 2 de octubre de 1994.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 14407

LA UNIÓN**Adjudicación de las obras denominadas
"Infraestructura en el norte de la calle Real
y Pedanías", P.O.S. 1994**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, y ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 1994, se adjudicó previo concurso a la empresa González Soto, S.A., la ejecución de las obras denominadas "Infraestructura en el norte de la calle Real y Pedanías", incluidas en el Plan de Obras y Servicios del año 1994, en el precio de 51.189.160 pesetas, por consiguiente, se hace pública la expresada adjudicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

La Unión, 3 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 14408

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1994, adjudicó a la empresa Haití Golf, S.L., la contratación directa para la realización de las obras denominadas "Colectores en Rambla de don Diego", perteneciente al Programa Operativo Local de 1994, por el precio de veintidós millones ochocientos diez mil pesetas (21.810.000 pesetas), I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Alhama de Murcia, 7 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14409

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1994, adjudicó a la empresa Construcciones Urdecon, S.A., la contratación directa para la realización de las obras denominadas "Depuradora en pedanía de El Berro", perteneciente al Programa Operativo Local de 1994, por el precio de treinta y dos millones trescientas diez mil pesetas (32.310.000 pesetas), I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Alhama de Murcia, 7 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14410

TOTANA

E D I C T O

**Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Regulación
Básica de las Prestaciones no periódicas destinadas a
personas y familias que se encuentran en situaciones
denominadas de emergencia social**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1994, acordó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza sobre Prestaciones no periódicas destinadas a personas y familias que se encuentran en situaciones denominadas de emergencia social.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría General Municipal, de lunes a viernes, en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Totana, 7 de noviembre de 1995.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 14411

TOTANA

EDICTO

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1994, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría General Municipal, de lunes a viernes, en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Totana, 7 de noviembre de 1995.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 14412

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Joaquín Rubio Sánchez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar con cocina, con emplazamiento en C/ San Juan Bautista (El Berro), de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14114

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

— De don Antonio Martínez Gómez, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del pasado mes de marzo, acordó aprobar el Proyecto de Compensación del Polígono 4.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo urbanístico.

Contra el mencionado acuerdo, podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

— De doña Fuensanta García, don Joaquín López Ruiz, doña María Dolores Garre Caballero, don Miguel Alburquerque Morales, don Joaquín Moreno Gallego y don Diego López Ruiz, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de abril, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo, podrán formular los interesados recurso de reposición, ante esta Gerencia de Urbanismo, previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al mismo tiempo se les requiere para que se adhieran a la Junta de Compensación, si aún no lo hubiesen hecho y así lo desean, en el mismo plazo de un mes antes señalado, con la advertencia de expropiación prevista para el caso contrario en los artículos 158.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

— De doña Concepción Cárcles Sánchez, y de don José Carrasco López, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de abril acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia, así como aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión del mencionado Polígono 3.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándoles que por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 21 de octubre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14416

LORCA

ANUNCIO

Expediente de expropiación, mediante tasación conjunta, de bienes y derechos, urbanización e imposición de contribuciones especiales para la apertura de la Travesía de la calle Floridablanca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º— Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, mediante tasación conjunta, de bienes y derechos de necesaria ocupación para la apertura de la Travesía de la calle Floridablanca, prevista en el P.G.O.U. de Lorca, redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo.

2.º— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, redactado igualmente por los Servicios Técnicos de Urbanismo, de la calle de nueva apertura Travesía de Floridablanca.

3.º— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización, cuyo coste comprende el importe real de los trabajos, redacción de proyectos y dirección de obras, el valor de los terrenos que han de ser expropiados y que habrán de ocupar permanentemente las obras, las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones y las que procedan a los arrendatarios de dichos bienes que hayan de ser derruidos y el interés legal del capital invertido en las obras, si el Ayuntamiento recurriese al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales.

La base imponible de las contribuciones especiales, estará constituida por el 90 por 100 de los costes anteriormente mencionados, considerándose que son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras, que serán los propietarios de los bienes inmuebles a que afecten".

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse por quienes se consideren interesados, durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o su caso, al del recibo de la notificación individualizada, cuantas alternativas o sugerencias se estimen pertinentes en defensa de su derecho. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 29 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Anexo

Relación de propietarios y de bienes y derechos afectados por la expropiación

— Finca número 1: Trozo de terreno destinado a ensanche del edificio del que forma parte, sito en C/ Floridablanca, de 215 m² de superficie.

Propietarios: don Pascual Franco Hilario (3%), doña María Dolores Giménez Cruz (2,25%). El resto de la finca pertenece a don Gabino, don Sebastián y don Conrado García Serrano y don Gabino y don Manuel García Ochagabia, por quintas e iguales partes.

Gravada con hipoteca en garantía de un préstamo a favor del Banco Hipotecario de España.

— Finca número 2: Trozo de terreno sito en C/ Floridablanca, de 192 m² de superficie.

Propietaria: doña Rosa María Martínez Sánchez, sin cargas ni arrendamientos.

— Finca número 3: Trozo de terreno sito en Prolongación de la calle Floridablanca, de 139,56 m², de superficie.

Propietario: Construcciones Martín Carrillo, S.A., sin cargas ni arrendamientos.

— Finca número 4: Trozo de terreno sito en calle Musso Valiente, de 248 m² de superficie. En dicho terreno existe un edificio de 3 plantas, que quedará afectado por la expropiación forzosa, en una superficie de 88 m² por planta y una edificación de una planta destinada a nave industrial, afectada en una superficie de 160 m², siendo necesaria la demolición de parte de los edificios afectada por la apertura del vial previsto en el P.G.O.U.

Propietario: don Antonio Cachá Espinar. Parte del edificio está arrendado para desarrollar en él una actividad industrial de lavadero de automóviles a don Antonio Egea Garrido.

Número 14579

JÚMILLA

EDICTO

Por Decreto de esta fecha, se han delegado la totalidad de competencias de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio González Antolí, durante el periodo de un mes, que las ejercerá en los términos previstos en el Reglamento de 26 de noviembre de 1986, a partir del día 24 de agosto actual.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 de dicho Reglamento.

Jumilla, 23 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Número 14972

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Telepizza Sudeste, S.A., licencia para apertura de pizzería (expediente 4.037/94), en Plaza Camachos, 10, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14584

TOTANA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre del corriente, expediente número 1 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo, Patronato Deportivo Municipal de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo en la Intervención Municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 14583

TOTANA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Precios Públicos, apartado b.2. de Organismos Autónomos Administrativos, b.2.3. del Patronato Deportivo Municipal, que ha de regir a partir del 1 de enero de 1995.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal, de lunes a viernes en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces

provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Totana, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 14578

ARCHENA**EDICTO**

Por doña Eva María Abad Medina se ha solicitado licencia de apertura de un supermercado, con emplazamiento en calle Principal La Algaida, 15, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 16 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 14581

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de Caja Postal, S.A., de obtención de licencia municipal de apertura de la actividad de oficina bancaria de Caja Postal, en calle Plaza Región Murciana, 8-bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 25 de octubre de 1994.—El Concejal Delegado de Industria, Alfonso Vidal López.

Número 14585

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Adjudicado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 1994 a la empresa "Aguileña de Contratas, S.L." la ejecución de las obras "Reforma y adaptación Centro Socio Cultural", por el importe total, incluido I.V.A. de 16.000.000 de pesetas.

Se expone públicamente a los efectos previstos reglamentariamente.

Águilas, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 14586

CIEZA

A N U N C I O

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos de este Ayuntamiento número 18/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en aumento

—Crédito extraordinario, 8.754.857 pesetas.

II) Procedencia de los fondos

—Remanente líquido Tesorería, 8.754.857 pesetas.

GASTOS

Capit.	C. anterior	C. extra.	C. definitiva
I	556.996.338	—	556.996.338
II	552.197.357	—	552.197.357
III	87.530.000	—	87.530.000
IV	242.261.000	—	242.261.000
VI	945.310.151	8.754.857	954.065.008
VII	5.000.000	—	5.000.000
VIII	6.000.000	—	6.000.000
IX	251.439.000	—	251.439.000
	2.646.733.846	8.754.857	2.655.488.703

INGRESOS

Capit.	C. anterior	C. extra.	C. definitiva
I	346.000.000	—	346.000.000
II	42.200.000	—	42.200.000
III	624.754.087	—	624.754.087
IV	647.852.875	—	647.852.875
V	38.774.000	—	38.774.000
VI	—	—	—
VII	224.848.888	—	224.848.888
VIII	233.681.857	8.754.857	242.436.714
IX	488.622.139	—	488.622.139
	2.646.733.846	8.754.857	2.655.488.703

Cieza, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 14976

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Fernando Alenda Moruno, licencia para apertura de gimnasio (expediente 3.808/94), en Carretera La Ñora, 18, bajo, Murcia, se abre información pú-

blica para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14676

M U L A

Bibiano Imbernón García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó provisionalmente el expediente de concesión de crédito extraordinario del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1994, creando las siguientes partidas de gastos:

Partida gastos; denominación; importe alta:

5.5112.611; repoblación y adecuación del entorno de caminos de acceso a barrios zonas altas del casco urbano de Mula; 15.919.545.

5.5113.611; adecuación de zonas verdes y equipamiento del término municipal de Mula; 12.128.240.

Total créditos alta: 28.047.785.

Concepto ingresos; denominación; importe alta:

721; transf. capital de organismos autónomos administrativos del Estado; 14.115.229.

755; transf. capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma; 3.800.081.

913,01; préstamo a largo plazo; 10.132.475.

Total créditos alta: 28.047.785.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente, se considerará como definitivamente aprobado.

Mula, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 14678

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Francisco Javier Sánchez Lerma, se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a bar con cocina, con emplazamiento en carretera Pozo Estrecho, kilómetro 2, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde.